No. 4137.010.32.1.254-2026

INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A (BODYTECH S.A)
Calle 75 # 22 - 10
Teléfono: 7442222
Celular:3202336795
analistacorporativo1@bodytechcorp.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.254-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día diez (10) de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.254-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Prestación del servicio de un centro de acondicionamiento y preparación físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilo de vida saludable"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.254-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A (BODYTECH S.A)	NIT:	830.033.206-3
REPRESENTANTE LEGAL:	GIGLIOLA AYCARDI BATISTA	C.C.	39.782.820
DIRECCIÓN:	Calle 75 # 22 - 10	Tel:	7442222
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** 3700028936 **Fecha de Expedición:** 26/02/2026 **Fecha de vencimiento:** 31/12/2026 **Valor:** CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000) **Compromiso que respalda:** 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02-02.009/04019999999		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000) incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así: Valor antes de IVA: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000), Valor IVA: N/A
FORMA DE PAGO	El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la facturación, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y la relación detallada de los servicios efectuados por parte del contratista durante el periodo objeto del cobro. Para cancelar la primera cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, se debe entregar el primer informe de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Para cancelar las siguientes cuotas, presentar relación de trabajadores que asisten mes a mes. Para cancelar la última cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, debe entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Todo pago a que se obliga el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualízado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	1. Factura de venta o cuenta de cobro o factura electrónica de cobro según aplique, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y presentar la respectiva planilla de pago. 3. Certificación Bancaria. 4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual. 5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. **IMPUESTOS**: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. **CONTRATOS** | **% A APLICAR** | **DISCRIMINADOS ASÍ:** Entre: $115 013 304 (2.196 UVT) Y $213 266 928 (4,072 UVT) | 13,00% Pro Desarrollo 3,50% Pro Univalle 2,00% Pro Hospital 1,00% Pro UniPacifico 0,50% Pro Adulto Mayor 2,00% Justicia Familiar 2,00% Pro Deporte y Recreación 2,00% Nota 1: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago de conformidad con los Acuerdos Municipales y Ordenanzas Departamentales. Nota 2: El oferente que se le adjudique el contrato, prestará el servicio del centro de acondicionamiento a servidores públicos y contratistas que no están en el alcance del contrato aplicando la misma tarifa propuesta en el estudio del sector económico; el costo de este servicio será asumido directamente por estos y harán el pago al centro de acondicionamiento. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del bien, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato contada a partir de la fecha de suscripción.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali– Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Se informa que el supervisor de la presente aceptación de oferta será: KARINA MANZONI – Subdirectora de Gestión del Talento Humano.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente

_____

LAURA PATRICIA ALVAREZ GOMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Juliana Del Pilar Díaz Cobos – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.